INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"

ORIGINAL FIRMADO
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

“ADQUISICION DE MATRIZ DE AUDIO PARA EL SONIDO DE LA TRIBUNA ORIENTAL DEL ESTADIO CENTENARIO, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA DIMAYOR”

ESTUDIOS PREVIOS

ARMENIA, QUINDÍO

DICIEMBRE DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para el trámite de un proceso de contratación de mínima cuantía. De conformidad el valor de la disponibilidad presupuestal y el presupuesto del proceso que no superan el 10 % de la menor cuantía, se procede a establecer como modalidad de selección del Contratista la Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", es una entidad descentralizada del orden Municipal, la cual tiene como misión el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Municipio, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física para contribuir a la formación integral de la persona em todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en desarrollo del Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, Producto SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, Programa Presupuestal INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, LÍNEA ESTRATÉGICA No. 3 "ACCIONES CONCRETAS"; armonizado con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2020-2023 "ARMENIA PA´ TODOS", adoptado mediante el Acuerdo 165 del 12 de Junio de 2020; inscrito y viabilizado en la oficina del Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia y contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2021

Que El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", es el encargado de administrar y cuidar, los escenarios deportivos del Municipio de Armenia, teniendo como función brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio, apoyo logístico, mantenimiento y adecuación de estos escenarios deportivos, para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos necesarios para que dichos inmuebles se encuentren en las condiciones.

Los habitantes del Municipio de Armenia, para sus prácticas deportivas diarias, requieren que los espacios disponibles para tal fin, sean equipados de amplificadores sonido, cuando se habla de componentes permite partir desde la conceptualización. Se define como: "*Un **amplificador de audio** es un dispositivo que contiene circuitos electrónicos que permiten aumentar o amplificar las señales de audio y entregar una potencia necesaria para los altavoces o parlantes.*"

Los amplificadores permiten que el usuario disfrute un sonido de calidad, además, de que pueden ser conectados y utilizados por medio de un smartphone, tablet, aplicaciones de música como iTunes o spotify, plataformas de internet, etc; todo esto, incluyendo la posibilidad de expandir el audio por diferentes sectores del hogar de forma independiente o agrupada.

A la hora de hablar de amplificadores de sonido podemos hacerlo de varios tipos. Muchas son las categorías que distinguen un tipo de amplificador del otro. La más común de todas es el modelo, pues encontramos una amplia gama de aparatos, desde los más antiguos del

ORIGINAL
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

mercado, con funciones más básicas, hasta otros mucho más equipados, abiertos a un mayor número de posibilidades y, por tanto, más eficaces. Las marcas que trabajan con este tipo de producto son incontables, pudiendo encontrar gran variedad de modelos y precios en todo el mercado.

Existen diversos tipos de amplificadores electrónicos y físicos, como el amplificador operacional, el amplificador diferencial, el amplificador de potencia, el amplificador de aislamiento, el amplificador de instrumentación, el amplificador de luz, el amplificador de energía y el amplificador óptico. Cada uno cumple con una función específica, aunque repite la lógica que consiste en aumentar la intensidad de un fenómeno.

Se conoce como amplificador operacional o, simplemente, op-amp, a aquel dispositivo electrónico que cuenta con una salida y dos entradas, es de alta ganancia y se encuentra acoplado en corriente continua. Por lo general, su salida es mucho mayor que la diferencia de potencial que tienen sus entradas, tanto como varios cientos de miles de veces.

El amplificador diferencial, por otra parte, tiene la capacidad de amplificar la diferencia que existe entre dos voltajes que entran, aunque todos los que sean comunes a ambas entradas los elimina. Se trata de un circuito analógico y sus entradas se llaman inversora y no inversora. Con respecto a su salida, por lo general es proporcional a la diferencia entre los voltajes de las entradas.

Con el amplificador de potencia se pueden tratar señales y realizar modificaciones de bases electromecánicas, además de negar las señales. Los de menor complejidad son lineales. También existen los bipolares, que pueden usarse para una aplicación lineal o una de conmutación, aunque su velocidad es menor y pueden sufrir lo que se conoce como segunda ruptura, lo que sucede cuando la corriente se distribuye de manera no uniforme en la unión del transistor de salida.

Otro de los tipos de amplificador mencionados más arriba es el de aislamiento, que se crea para aislar un par de circuitos de manera eléctrica. La particularidad es que a pesar de ello sí se permite que se pasen información mutuamente. Esto puede parecer contradictorio pero resulta muy ventajoso si los circuitos reciben alimentaciones a tensiones diversas, si se encuentran a una gran distancia, si su referencia difiere o si se desea usarlos para algún proyecto de electrónica biomédica.

El amplificador de instrumentación es el que se crea partiendo de amplificadores operacionales para conseguir una impedancia alta de entrada y un factor de rechazo al modo común alto. Algunos modelos se fabrican encapsulados, mientras que otros se hacen partiendo de componentes discretos. En pocas palabras, su operación funcionamiento consiste en restar las entradas y luego multiplicar el resultado por un número dado. Se suele usar con aparatos cuyas señales tienen muy poca potencia.

En el Estadio Centenario de Armenia se requiere de esta matriz de audio en la tribuna oriental para la conservación de un estándar de calidad y para prestar un optimo servicio del escenario deportivo, de lo contrario, provocan un descenso en la proyección de nuevos talentos.

Teniendo en cuenta, lo anteriormente dicho, es preciso decir: que la importancia de escenarios deportivos en buen estado, en una ciudad, es indispensable para impulsar nuevos proyectos, por medio de los cuales, se pueda brindar adecuado servicio al deportista y demás usuarios siguiendo un proceso lógico y estructurado, que permita establecer estándares de

ORIGINAL
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

un máximo de usuarios en un escenario deportivo en una zona de entrenamiento determinada para disminuir la progresividad del deterioro de dichos escenarios.

Las recomendaciones para la modernización de la administración pública, en el desarrollo de los escenarios permite contrarrestar la ineficiencia de la administración, dinamizar el proceso de transformación, mantiene la insatisfacción de la ciudadanía y la desinstitucionalización o falta de credibilidad en las autoridades, lo que ha planteado la necesidad ineludible de dinamizar el proceso de transformación de la administración, de forma que se atienda con premura las necesidades de la comunidad, con estrategias administrativas que den soluciones a las crecientes demandas de servicios y de necesidades no satisfechas.[1]

Teniendo en cuenta que se tiene recursos disponibles para invertir en el mantenimiento y recuperación de los escenarios deportivos del Municipio de Armenia, y es deber misional de IMDERA la promoción, fomento y difusión de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y el ofrecimiento de programas aplicables a la comunidad; y según lo propone la ley 181 de 1995 en su artículo 69 numeral 05, los entes deportivos municipales tendrán como función: "Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de su territorio"; se requiere contratar con personal natural, jurídica, consorcio o unión temporal idónea con el fin de adelantar el objeto del proceso que se pretende contratar, necesario para el desarrollo de los programas de formación deportiva y actividad física y así dar cumplimiento a los indicadores y metas propuestas por el IMDERA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"ADQUISICION DE MATRIZ DE AUDIO PARA EL SONIDO DE LA TRIBUNA ORIENTAL DEL ESTADIO CENTENARIO, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA DIMAYOR"

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se enuncia la descripción de los artículos requeridos por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA".

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATRIZ DIGITAL CONFIGURABLE HASTA 8X8	UN	1

NOTAS:

- Teniendo en cuenta que el valor por cada uno de los bienes es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación, así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.
- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida Requerida para los bienes requeridos por la entidad.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución

[1] file:///C:/Users/user/Downloads/339-Texto%20del%20art%C3%ADculo-544-1-10-20180206.pdf

ORIGINAL
DOCUMENTO CONTROLADO
VALIDO FORMADO
IMDERA

del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.2. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

2.3. TIPO DE CONTRATO.

En relación con la descripción de la necesidad del IMDERA, se identifica como contrato a celebrar el Contrato de Compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente proceso es de Tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

2.5. ENTIDAD CONTRATANTE.

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA"

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Armenia (Quindío).

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para este proceso es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.628.250), IVA INCLUIDO**, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Respaldado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA CDP	CDP	VALOR CDP	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
28-09-2021	0471	$ 33.672.515	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – VENTA DE SERVICIOS IMDERA	$ 18.672.515

ORIGINAL FIRMADO
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

			SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 15.000.000

2.8. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", cancelará el valor del Contrato así: Un único pago correspondiente al 100%, una vez ejecutado el Contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, firma del Acta de recibo a satisfacción y la acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del mes a que corresponde la cuenta de cobro, tratándose de persona natural y factura para persona Jurídica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **2)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **3)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **4)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con el objeto del contrato, con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas, en excelentes condiciones de calidad. **2)** Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, garantizando la reposición por defectos de calidad. **3)** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del IMDERA. **4)** El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el IMDERA por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. **5)** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el IMDERA no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **6)** Responder por la calidad de los elementos suministrados por los posibles defectos de fabricación o daño al momento de la entrega y hacer las reposiciones pertinentes cuando así lo solicite el IMDERA, en un máximo de Cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento realizado. La garantía no cubre daños causados por el uso ordinario, mal manejo o manipulación ajenos a la calidad inherente del producto. **7)** La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a

ORIGINAL FIRMADO
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

cabalidad. **8)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al beneficiario en el lugar especificado y acordado. **9)** Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del IMDERA, para la entrega eficiente de los elementos. **10)** Presentar factura, detallando los elementos entregados para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **11)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **12)** Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del contrato. **13)** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del producto entregado y por la ejecución oportuna del objeto a contratar. **14)** Entregar al IMDERA en su totalidad los elementos del contrato con las especificaciones y características técnicas solicitadas. **15)** Los elementos requeridos y entregados deben ser nuevos. **16)** Lo elementos requeridos y entregados deben estar en perfecto estado, con sus respectivos accesorios, si los contiene. **17)** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el trasporte de los elementos objetos del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **18)** Constituir cuando sea requerida, la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **19)** Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía de fábrica, sin que ocasione ningún costo adicional. **22)** El contratista seleccionado deberá ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento y fechas establecidas para cada una de las entregas establecidas por parte del IMDERA, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. **23)** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003 se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes correspondientes.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $24.578.484, para el año 2021.

ORIGINAL
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ESTUDIO DE MERCADO.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1 IVA INCLUIDO	VALOR COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	MATRIZ DIGITAL CONFIGURABLE HASTA 8X8	UN	1	$19.799.999	$19.456.500	$19.628.250
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 19.628.250**

NOTA: TODOS LOS VALORES INCLUYEN IVA.

DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EL IMDERA DETERMINÓ EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO EN LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.628.250), IVA INCLUIDO.**

LA OFERTA SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR QUE RESULTARE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL ÍTEM OFERTADO TAL Y COMO SE DESCRIBE POR LA ENTIDAD. AL FORMULAR LA PROPUESTA, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE TODOS LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS QUE SE CAUSEN POR RAZÓN DE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SON DE CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, LOS PRECIOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN CONSIDERAR TALES CONCEPTOS.

5. EXPERIENCIA.

5.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso, o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados. Se deberá acreditar una experiencia de mínimo Dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, lo cual se verificará con la fecha de constitución de la personería jurídica en el Certificado de existencia y representación legal o RUP.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

ORIGINAL
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia especifica con máximo Dos (02) contratos ejecutado, suscrito con entidades públicas o privadas (Ley 1882 de 2018 parágrafo 5 articulo 5), cuyo objeto este directamente relacionado con el del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En caso que el oferente presente más de Dos (02) contratos, se considerará solamente aquel que tenga objeto directamente relacionado y el cual se anexe en primer orden.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia.

NOTA GENERAL: El IMDERA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

6. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021 y al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente C-43, cabeza rector de la Contratación, el presente proceso no se limitará a MIPYME, ya que la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones para su operatividad.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

ORIGINAL
DOCUMENTO CONTROLADO
COPIA IMDERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

9. COMITÉ EVALUADOR.

El Director General del IMDERA, podrá designar para la evaluación de propuestas, al(los) servidor(es) público(s) y/o contratista(s) que tenga(n) esta obligación expresa en su contrato de prestación de servicios profesionales.

10. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera del IMDERA, o a quien designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

Publíquese,

LUZ ESTELLA HERRERA VILLEGAS
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera

Proyectó, Elaboró y Revisó Parte Técnica: Jairo Ramón Orozco Restrepo - Profesional Universitario División Administrativa y Financiera del IMDERA.
Proyectó y Elaboró Parte Jurídica: Juliana Valencia Sierra - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica IMDERA.
Revisó Parte Jurídica: Leidy Carolina Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica IMDERA.

ORIGINAL FIRMADO
DOCUMENTO CONTROLADO
IMDERA